



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDAP-E

Alto Pichigua, 19 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO:

VISTO:

El INFORME N°027-2023-MDAP-E-C/J-RR-HH-YHO, de fecha 13 de abril del 2023, CONFORMACION DE COMISION DE SELECCIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N°29849;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849, ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo N°1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterios de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con INFORME N°027-2023-MDAP-E-C/J-RR-HH-YHO, de fecha 13 de abril del 2023, el Abg. Yomar Huarca Onofre, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN, para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios-CAS N°001-2023-MDAP del presente ejercicio fiscal, la misma que será integrada por los siguientes miembros:



Plaza de Armas S/N Villa Accocunca

mesadepartemunialtopichigua7@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
De la Mano con el Pueblo



Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	Abog. Wendy ATAMARI TAPIA	Jefe de Secretaria General-MDAP
02	INTEGRANTE	Lic. Jaime Martin YAULI CHUCTAYA	Jefe de Logística y Abastecimiento- MDAP
03	INTEGRANTE	Tec. Catalina FLOREZ TUNQUIPA	Jefe de Registro Civil-MDAP
04	INTEGRANTE	Ing. Econ. Elisban PUMACAJA MACEDO	Gerente Municipal-MDAP
05	INTEGRANTE	CPC. Cirilo AYMA CHOQUEPUMA	Jefe de Presupuesto-MDAP

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y 17) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN**, para el Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección-CAS N°001-2023-MDAP del presente ejercicio fiscal del 2023, la misma que está integrada de la siguiente forma:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	Abog. Wendy ATAMARI TAPIA	Jefe de Secretaria General-MDAP
02	INTEGRANTE	Lic. Jaime Martin YAULI CHUCTAYA	Jefe de Logística y Abastecimiento- MDAP
03	INTEGRANTE	Tec. Catalina FLOREZ TUNQUIPA	Jefe de Registro Civil-MDAP
04	INTEGRANTE	Ing. Econ. Elisban PUMACAJA MACEDO	Gerente Municipal-MDAP
05	INTEGRANTE	CPC. Cirilo AYMA CHOQUEPUMA	Jefe de Presupuesto-MDAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión de Selección, conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases, perfiles de puestos y el cronograma del procesos de contratación del personal de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, a los servidores designados como miembros de la Comisión de Evaluación y Selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- c.c/ Archivo.
- Gerencia Municipal.
 - Secretaria General.
 - Miembros de la Comisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ramiro Valer Hacha
 DNI: 41173380
 ALCALDE